

MIEMBROS PRESENTES: Sr. Eduardo Bozzi; Sr. Jorge Gallelli; Dr. Gerardo Gómez Coronado y Dr. José Jozami.-

Presidió la Sesión, el Sr. Eduardo Bozzi.-

Actuó en la Secretaría, el Dr. Gerardo Gómez Coronado.-

SUSPENSION POR CINCO (5) AMONESTACIONES Inic. 07/03/2022 EXPTE. 87000:
Se suspende por un partido al siguiente jugador:

ALEMAN ATHAYDES Brahian Gimnasia y Esg. La Plata Ia.
Art. 208 del R.D.-

RIVER PLATE c. RACING CLUB Ia. 27/02/2022 EXPTE. 86972:

Se amonesta al Club River Plate. Art. 83 del R.D. (simpatizantes subidos a barandas de tribuna).-

ESTUDIANTES (Río Cuarto) c. TRISTAN SUAREZ Ia. Nac. 25/02/2022 EXPTE. 86975:

1º) Se aprueba la resolución de la Mesa Directiva del día 4 de Marzo de 2022.-

2º) Se suspende por el término de un mes en forma condicional, al árbitro Adrián Ariel Franklin. Arts. 270 y 63 del R.D. (informe erróneo).-

ARGENTINO DE MERLO c. GENERAL LAMADRID Ia. C. 28/02/2022 EXPTE. 86983:

Se multa al Club Argentino de Merlo, en v.e. 42. Arts. 94 g); 91 d), 148/9 del R.D. y 208 del R.G. (redes; chapa para cambio de jugadores; banderines).-

ARSENAL F.C. c. LANUS Ia. 07/03/2022 EXPTE. 87001:

1º) Se suspende por dos partidos, al jugador Ignacio Gariglio, del Arsenal F.C. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

2º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 21 (\$ 28.560), al preparador físico Mariano Hernán Lisanti, del Arsenal F.C. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestar fallos).-

BARRACAS CENTRAL c. ALDOSIVI (Mar del Plata) Ia. 04/03/2022 EXPTE. 87002:

Se suspende por un partido al jugador Tomás Leonardo Lecanda, del Club Barracas Central. Art. 207 del R.D. (doble amonestación).-

CENTRAL CORDOBA (Santiago del Estero) c. ROSARIO CENTRAL Ia. 030/3/2022 EXPTE. 87003:

Se amonesta, al kinesiólogo Javier Leandro Marengo, del Club Rosario Central. Art. 287 del R.D. (actitud incorrecta).-

GIMNASIA Y ESGRIMA LA PLATA c. ARGENTINOS JUNIORS Ia. 04/03/2022 EXPTE. 87004:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 21 (\$ 28.560), al preparador físico Carlos Sebastián Somoza, del Club Gimnasia y Esgrima La Plata. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestar fallos).-

RACING CLUB c. TALLERES (Córdoba) Ia. 05/03/2022 EXPTE. 87005:

Se suspende por un partido al jugador Enzo Hernán Díaz, del Club Talleres de Córdoba. Art. 207 del R.D. (doble amonestación).-

SAN LORENZO DE ALMAGRO c. RIVER PLATE Ia. 05/03/2022 EXPTE. 87006:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 21 (\$ 28.560), al aguatero Juan Carlos Docabo, del Club San Lorenzo de Almagro. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestar fallos).-

AGROPECUARIO ARGENTINO c. ALMAGRO Ia. Nac. 05/03/2022 EXPTE. 87007:

1º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 13 (\$ 14.690), al médico Rubén Daniel Altamiranda, del Club Agropecuario Argentino. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (términos descomendidos).-

2º) Se suspende por cuatro partidos o se le multa en v.e. 50 (\$ 56.500), al preparador físico Nicolás Bochini, del Club Agropecuario Argentino. Arts. 185 y 260/1 del R.D. (además equívoco).-

EXPEDIENTE 87007 (Continuación)

3°) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 13 (\$ 14.690), al camillero Sergio Omar López, del Club Agropecuario Argentino. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (términos descomendidos).-

BROWN c. DEPORTIVO MORON Ia.Nac. 04/03/2022 EXPTE. 87008:

1°) Se suspende por dos partidos, al jugador Jacobo Guillermo Mansilla, del Club Brown. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

2°) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 14 (\$ 15.820), al director técnico Alejandro Miguel Orfila Colmenares, del Club Deportivo Morón. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestar fallo).-

3°) Se suspende por un partido al jugador Santiago Agustín Coronel, del Club Deportivo Morón. Art. 207 del R.D. (doble amonestación).-

CHACO FOR EVER c. GUEMES (Santiago del Estero) Ia.Nac. 06/03/2022 EXPTE. 87009:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Chaco For Ever, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

DEFENSORES DE BELGRANO c. DEPORTIVO MADRYN Ia.Nac. 05/03/2022 EXPTE. 87010:

1°) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 13 (\$ 14.690), al kinesiólogo Rodrigo Gastón Carrizo, del Club Deportivo Madryn. Art. 287 del R.D. (actitud incorrecta).-

2°) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 14 (\$ 15.820), al director técnico Ricardo Gabriel Pancaldo, del Club Puerto Madryn. Art. 287 del R.D. (actitud incorrecta).-

3°) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 14 (\$ 15.820), al director técnico Joaquín Pérez, del Club Deportivo Madryn. Art. 287 del R.D. (actitud incorrecta).-

4°) Se suspende por un partido al jugador Rodrigo Castillo, del Club Deportivo Madryn. Art. 207 del R.D. (doble amonestación).-

5°) Se suspende por un partido al jugador Lucas González, del Club Defensores de Belgrano. Art. 204 del R.D. (acción brusca).

SACACHISPAS F.C. c. DEPORTIVO MAIPU (Mendoza) Ia.Nac. 06/03/2022 EXPTE. 87011:

Se suspende por un partido y se inhabilita por el término de un mes para ejercer el cargo de capitán de equipo, al jugador David Sacarías Ledesma, del Sacachispas F.C. Arts. 204 y 211 del R.D. (acción brusca).-

SAN MARTIN (Tucumán) c. ESTUDIANTES (Río Cuarto) Ia.Nac. 04/03/2022 EXPTE. 87012:

En cuanto al director técnico Pablo Daniel De Muner del Club San Martín de Tucumán, archívese el expediente. Arts. 32, 33 del R.D. y Resolución del Comité Ejecutivo de fecha 09 de Septiembre de 2014 - Bol. 4950.-

SAN MIGUEL c. SPORTIVO DOCK SUD Ia.B. 05/03/2022 EXPTE. 87013:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 13 (\$ 11.700), al preparador físico Agustín Pablo Solari, del Club San Miguel. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestar fallo).-

LEANDRO N. ALEM c. LUJAN Ia.C. 06/03/2022 EXPTE. 87014:

1°) Se suspende por tres partidos, y se inhabilita por el término de tres meses para ejercer el cargo de capitán de equipo, al jugador Luis Martín Zuccaro, del Club Luján. Arts. 200 a) I y 211 del R.D. (golpe de puño adversario).-

2°) Se suspende por dos partidos, al jugador Maximiliano Pighin, del Club Luján. Art. 204 del R.D. (juego brusco).

REAL PILAR c. ARGENTINO DE MERLO Ia.C. 05/03/2022 EXPTE. 87015:

Se suspende por dos partidos, al jugador Pablo Sebastián Adasme, del Club Real Pilar. Art. 204 del R.D. (juego brusco).

SAN MARTIN c. PUERTO NUEVO Ia.C. 06/03/2022 EXPTE. 87016:

1°) Se suspende por dos partidos, al jugador Diego Matías González, del Club San Martín. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

EXPEDIENTE 87016 (Continuación)

2º) Se suspende por dos partidos al jugador Gonzalo Nahuel Pulido, del Club Puerto Nuevo. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

ARSENAL F.C. c. LANUS Rva. 03/03/2022 EXPTE. 87017:

1º) Se suspende por un partido al jugador Adrián Alfredo Cabañas Peralta, del Arsenal F.C. Art. 207 del R.D. (doble amonestación).-

2º) Se hace saber al director técnico Ludovino Darío Espínola Alegre y al preparador físico Martín Ignacio Pérez Greco, que deberán abonar dentro del término de cinco días las multas que les fueran impuestas en el Boletín 6065 del día 4 de Marzo ppdo., bajo apercibimiento de aplicarse las respectivas disposiciones reglamentarias. Arts. 32 y 33 del R.D.-

3º) Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, Arsenal F.C., debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

BARRACAS CENTRAL c. ALDOSIVI (Mar del Plata) Rva. 04/03/2022 EXPTE.

87018:

Se suspende por un partido al jugador Facundo Baroni, del Club Barracas Central. Art. 207 del R.D. (doble amonestación).-

RACING CLUB c. TALLERES (Córdoba) Rva. 06/03/2022 EXPTE. 87019:

1º) Se suspende por un partido al jugador Santiago Federico Toloza, del Club Talleres de Córdoba. Art. 207 del R.D. (doble amonestación).-

2º) Se suspende por tres partidos al jugador Gonzalo Germán Córdoba, del Rácing Club. Art. 200 a) VIII del R.D. (plancha).-

SAN LORENZO DE ALMAGRO c. RIVER PLATE Rva. 04/03/2022 EXPTE. 87020:

Se suspende por tres partidos al jugador Ezequiel Ernesto Herrera Gómez, del Club San Lorenzo de Almagro. Art. 200 a) VIII del R.D. (plancha).-

UNION c. PLATENSE Rva. 05/03/2022 EXPTE. 87021:

Se suspende por un partido al jugador Mariano Marcelo Meynier Arndt, del Club Unión. Art. 207 del R.D. (doble amonestación).-

VELEZ SARSFIELD c. ESTUDIANTES DE LA PLATA Rva. 05/03/2022 EXPTE.

87022:

Se suspende por un partido al jugador Lucas Gabriel Rebecchi, del Club Vélez Sársfield. Art. 207 del R.D. (doble amonestación).-

C O P A A R G E N T I N A

ARGENTINOS JUNIORS c. OLIMPO (Bahía Blanca) 09/03/2022 EXPTE. 87030:

Se suspende por un partido al jugador Juan Perotti, del Club Olimpo de Bahía Blanca. Art. 207 del R.D. (doble amonestación).-

F U T S A L

ATLAS c. LOS ANDES Ia. 05/03/2022 EXPTE. 87023:

1º) Se suspende por un partido al jugador Ezequiel Matías Palermo, del Club Los Andes. Art. 207 del R.D. (doble amonestación).-

2º) Se suspende por cuatro partidos al jugador Iván Luciano Bucalo, del Club Atlas. Art. 200 b) del R.D. (salivar adversario).-

3º) Se suspende por un partido al jugador Matías Joel Torres, del Club Atlas. Art. 207 del R.D. (doble amonestación).-

ORIENTACION JUVENIL c. NVC LA MATANZA Ia. 05/03/2022 EXPTE. 87024:

Se amonesta al delegado Carlos Martín López, del Club NVC La Matanza. Art. 287 del R.D. (actitud incorrecta).-

LIBERTADORES DE SAN CRISTOBAL c. EL CICLON F.C. Ia. - Protesta - Inic. 09/03/2022 EXPTE. 87029:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, a El Ciclón F.C., debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

F U T B O L F E M E N I N O

SAN LORENZO DE ALMAGRO c. FERRO CARRIL OESTE Ia. 28/02/2022 EXPTE. 86997:

Atento que de los registros del Sistema Comet se acredita que la jugadora Sindy Noelia Ramírez Acosta, del Club San Lorenzo de Almagro, se encuentra debidamente registrada en dicha entidad desde el 27 de junio de 2014, en la disciplina Fútbol Femenino, archívese el presente expediente, sin más trámite. Arts. 32 y 33 del R.D. y Ap. 12.3. del Reglamento del Campeonato de Fútbol Femenino de Primera División "A" 2022 (Boletín Especial N° 6058).-

DEPORTIVO ESPAÑOL c. ROSARIO CENTRAL Ia. 27/02/2022 EXPTE. 86999:

VISTO:

El e-mail y anexos de fs. 1/7, reenviado por la Oficina de Torneos, en el que se expresa que: "Me dirijo a Ud. en mi carácter de Director Ejecutivo del Comité de Seguridad en el Fútbol de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en referencia al servicio policial correspondiente al encuentro de Fútbol Femenino Deportivo Español vs. Rosario Central, a realizarse el día 27 de febrero de 2022 en el estadio del primero. Dicho servicio no será prestado por los motivos expresados en el mail precedente, así como también la falta de respuesta y de pagos adeudados. Se eleva la presente para su conocimiento y fines que estime corresponder".-

A fs. 8, el Tribunal resuelve correr vista de las actuaciones a los Clubs Deportivo Español y Rosario Central.-

A fs. 11/12, obra la nota remitida por el Club Deportivo Español, que en lo que se refiere a la cuestión de fondo reconoce "...haber incurrido en un error involuntario por peticionar el servicio policial sin la debida antelación...", sin perjuicio de lo cual solicita la reprogramación del partido.-

A fs. 13/15 luce agregada la nota y anexos del Club Rosario Central, señalando que: "Al respecto deseamos manifestar que nuestra Delegación, como lo hace habitualmente en los partidos que nos toca jugar de visitantes, viaja el día anterior del partido en Micro, alojándonos en el Hotel Conquistador de la calle Suipacha 948 de C.A.B.A., donde pernoctamos, desayunamos y almorcamos, para de allí trasladarnos a la cancha del Deportivo Español para disputar el partido (adjuntamos facturas del Micro que nos traslada y de gastos de alojamiento).".-

En lo que se refiere a la no realización del partido en cuestión expresa que: "...fue suspendido porque no estaban los dos Agentes Policiales, que es obligación y responsabilidad del Club Local garantizar la presencia de los mismos, tal como lo establece el Reglamento del Campeonato de Fútbol Femenino, (por lo que) solicitamos a ese Tribunal, se nos otorguen los puntos correspondientes...".-

Y CONSIDERANDO:

Por todo lo expuesto, y ante el irrefutable incumplimiento del Club Deportivo Español, al no contratar oportunamente el servicio policial exigido reglamentariamente, corresponde darle por perdido el encuentro, por aplicación del Art. 287 del R.D y Ap. 13.1 del Reglamento del Campeonato de Fútbol Femenino de Primera División "A" 2022 (Boletín N° 6058).-

En consecuencia, se dicta la siguiente

RESOLUCION

Se da por perdido este partido al Club Deportivo Español. Art. 287 del R.D y Ap. 13.1 del Reglamento del Torneo (Boletín N° 6058).-

BOCA JUNIORS c. SAN LORENZO DE ALMAGRO Ia. 05/03/2022 EXPTE. 87025:

Atento lo resuelto en el expediente 86997, archívese los presentes actuados, sin más trámite. Arts. 32 y 33 del R.D.-

HURACAN c. RIVER PLATE Ia. 07/03/2022 EXPTE. 87026:

Se suspende por un partido a la jugadora Tiziana Camila Castillo, del Club Huracán. Art. 207 del R.D. (doble amonestación).-

ROSARIO CENTRAL c. DEFENSORES DE BELGRANO Ia. 04/03/2022 EXPTE. 87027:

1º) Se suspende por tres partidos a la jugadora Soraya Manuela Ferreyra, del Club Defensores de Belgrano. Art. 200 a) III del R.D. (puntapié s/pelota).-

2º) Se suspende por tres partidos y se inhabilita por el término de tres meses para ejercer el cargo de capitán de equipo, a la jugadora Amanda Regina Da Silva, del Club Defensores de Belgrano. Arts. 200 a) VIII y 211 del R.D. (plancha).-

SARMIENTO c. SAN MIGUEL Ia. 06/03/2022 EXPTE. 87028:

Se suspende por tres partidos a la jugadora Jennifer Trillo, del Club Sarmiento. Art. 200 a) III del R.D. (puntapié s/pelota).-

- - - - 0 - - - -